

**PRIMER INFORME DE  
ACTIVIDADES DE LA  
COMISION EDILICIA DE  
REGLAMENTOS Y PUNTOS  
CONSTITUCIONALES DEL  
AYUNTAMIENTO DE  
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA  
JALISCO.**

**| 2021-2022 |**



## **INTRODUCCIÓN**

Nuestro Municipio se ha consolidado como uno de los más innovadores del Estado, además de ser líder a nivel nacional en materia de Mejora Regulatoria, gracias a las acciones que permiten la inversión y la apertura de negocios en menos de 72 horas y plataformas digitales para trámites y expedientes; nos hemos caracterizado por ser un Municipio que siempre está en búsqueda de optimizar procesos y agilizar trámites con los menores costos posibles y en beneficio de las y los tlajomulquenses.

A un año de que inició nuestra administración 2021-2024, la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales ha sido pieza importante para impulsar las regulaciones y cuidar que estas sean innovadoras y que representen el mayor beneficio para la ciudadanía y para nuestra Administración Pública.

La Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales ha tenido una actividad constante en el estudio, análisis, discusión y aprobación de diversas propuestas de ordenamientos municipales; hemos procurado tener inmediatez en los procesos de dictaminación, cuidando que a través de la normatividad jurídica el Municipio obtenga los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles.

Uno de nuestros propósitos planteados es vigilar que las normas municipales reglamenten el buen funcionamiento interno del Ayuntamiento, e incentiven buenas prácticas, que estimulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad, la eficiencia y la competitividad en favor del crecimiento, bienestar general, la inclusión social y desarrollo humano de las y los tlajomulquenses.

Así pues a través de este documento damos a conocer al Pleno del Ayuntamiento y a la sociedad tlajomulquense, bajo el principio de rendición de cuentas, la información de la actividad edilicia de nuestra competencia llevada a cabo durante el primer año del presente Gobierno Municipal.

**HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

**CIUDADANAS Y CIUDADANOS.**

La que suscribe **Regidora Sagrario Elizabeth Guzmán Ureña**, en calidad de Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con fundamento en lo previsto por los artículos 6° de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 49 fracción IV de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 2° fracción XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y artículos 3° fracción XIV, 44 fracción XIII, 64 fracción XVII y 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, comparezco a rendir el:

**PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE  
REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

Mismo que comprende los trabajos que fueron realizados por dicha Comisión Edilicia durante el periodo comprendido del 01 de octubre del año 2021 al 31 de agosto del año 2022.

## **CONTENIDO**

- I. Integración.
- II. Sesiones de comisión.
- III. Temas desarrollados.
- IV. Asuntos dictaminados.
- V. Asuntos turnados.
- VI. Coadyuvancias.
- VII. Nuestro compromiso.

## COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

### INTEGRACIÓN

**Presidenta:**

Regidora Sagrario Elizabeth Guzmán Ureña.

**Vocales:**

Síndico Municipal Miguel Osbaldo Carreón Pérez.

Regidora Lizbeth Santillán Regalado.

Regidor Luis Javier Gómez Rodríguez.

Regidora Ana Mayela Rodríguez Soria.

Regidora María de Lourdes Barrera Razo.

Regidor Ismael Espanta Tejeda.

Regidora Elsa Patricia Lizardo de la Cruz.

Regidor José Gabriel Velázquez Chávez.

Regidora Adela García de la Paz.

Regidora Amor Isabel Pérez y Pérez.

## **SESIONES DE COMISIÓN**

Durante el primer año de gobierno la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales realizó un total de doce sesiones de comisión, mismas que se desarrollaron en las siguientes fechas:

**Sesión Ordinaria: 18 de octubre del año 2021.**

**Sesión Ordinaria: 25 de noviembre del año 2021.**

**Sesión Ordinaria: 08 de diciembre del año 2021.**

**Sesión Ordinaria: 24 de enero del año 2022.**

**Sesión Extraordinaria: 09 de febrero del año 2022.**

**Sesión Extraordinaria: 18 de marzo del año 2022.**

**Sesión Extraordinaria: 18 de marzo del año 2022.**

**Sesión Ordinaria: 26 de abril del año 2022.**

**Sesión Extraordinaria: 20 de mayo del año 2022.**

**Sesión Ordinaria: 10 de junio del año 2022.**

**Sesión Extraordinaria: 06 de julio del año 2022.**

**Sesión Ordinaria: 29 de agosto del año 2022.**

## **TEMAS DESARROLLADOS.**

Los temas desarrollados en las sesiones de la Comisión Edilicia fueron los siguientes:

### **Sesión Ordinaria: 18 de octubre del año 2021.**

Declaramos la instalación de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales del Gobierno Municipal para el periodo constitucional 2021-2024.

Designamos al Edil suplente de la Presidenta de la Comisión.

Aprobamos el calendario de sesiones ordinarias de la Comisión Edilicia para el mes de noviembre y diciembre del año 2021.

Presentamos y aprobamos el Plan de Trabajo de la Comisión Edilicia para el periodo constitucional 2021-2024.

### **Sesión Ordinaria: 25 de noviembre del año 2021.**

Presentamos y aprobamos el Dictamen que contiene el proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción X del artículo 2, y adiciona el artículo 7 bis, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

### **Sesión Ordinaria: 08 de diciembre del año 2021.**

Presentamos y aprobamos el Dictamen que contiene el proyecto de Decreto por el que se reforman diversos reglamentos municipales como consecuencia de la reestructura de la administración pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

### **Sesión Ordinaria: 24 de enero del año 2022.**

Dimos cuenta de correspondencia recibida.

Presentamos y aprobamos el calendario de sesiones ordinarias de la Comisión Edilicia para el año 2022.

**Sesión Extraordinaria: 09 de febrero del año 2022.**

Presentamos y aprobamos el Dictamen que contiene el proyecto de Decreto por el que se reforman por el que se reforman los artículos 6, fracción IX, 55, 373, 416 y 417 así como la adición del artículo 418 BIS del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como el artículo sexto transitorio del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**Sesión Extraordinaria: 18 de marzo del año 2022.**

Presentamos y aprobamos el Dictamen que contiene el proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 85 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**Sesión Extraordinaria: 18 de marzo del año 2022.**

Presentamos y aprobamos el Dictamen que contiene el proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 27 del Código Penal del Estado de Jalisco, así como su presentación ante el Congreso del Estado de Jalisco.

**Sesión Ordinaria: 26 de abril del año 2022.**

Dimos cuenta de correspondencia recibida.

**Sesión Extraordinaria: 20 de mayo del año 2022.**



Presentamos y aprobamos el Dictamen que contiene el Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**Sesión Ordinaria: 10 de junio del año 2022.**

Presentamos y aprobamos el Dictamen que contiene el la propuesta de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado Jalisco y de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, así como su presentación al Congreso del Estado de Jalisco.

**Sesión Extraordinaria: 06 de julio del año 2022.**

Presentamos y aprobamos el Dictamen que contiene el proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 64 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**Sesión Ordinaria: 29 de agosto del año 2022.**

Dimos cuenta de correspondencia recibida.

**ASUNTOS DICTAMINADOS.**



**COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**



## DICTAMENES

Durante el primer año de gobierno, la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales emitió un total de ocho dictámenes, los cuales se enlistan a continuación:

### **1. PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 2, Y ADICIONA EL ARTÍCULO 7 BIS, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

**Comisión Edilicia Convocante:** Reglamentos y Puntos Constitucionales.

**Comisión Edilicia Coadyuvante:** Igualdad de Género.

**Fecha de Sesión de la Sesión Conjunta de Comisiones:** 25 de noviembre del año 2021, en Sesión Ordinaria.

**Fecha de Aprobación por el Pleno:** Sesión Ordinaria de Fecha 30 de noviembre del año 2021.

#### **Antecedentes:**

La demanda de igualdad entre mujeres y hombres para disfrutar de todos los derechos y acceder a las mismas oportunidades, continúa vigente en tanto que persisten condiciones y brechas de desigualdad de género que menoscaban el disfrute de una ciudadanía plena.

Actualmente se reconocen distintos campos de acción del Estado para garantizar y proteger el pleno ejercicio de los derechos humanos, sin embargo, la discriminación por género, traza un escenario que pone en tensión los elementos básicos de la democracia. Por ejemplo, al limitar el acceso a cargos públicos o, la participación en contiendas electorales en condiciones de igualdad y de equidad.

En México, la inclusión de mujeres en los espacios de toma de decisión ha sido una lucha ardua y sinuosa. A partir de la adopción de la primera medida de acción afirmativa para mejorar la distribución de candidaturas a favor de las mujeres en 1993,

el Congreso ha aprobado sucesivas oleadas de reformas legales como estrategia para garantizar la presencia de las mujeres en órganos de decisión que organizan la vida política, económica y social del país, hasta convertirse, hoy en día, en un terreno fructífero para la paridad. La batalla épica por la paridad está cambiando y renovando el sistema político mexicano con miras a la construcción de una democracia más justa e igualitaria.

En este escenario, la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la reforma a los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para garantizar que la mitad de los cargos de decisión política en los tres niveles de gobierno, en los tres poderes de la Unión y organismos autónomos sean para mujeres, lo que se conoce como “*paridad en todo*” o “*paridad transversal*”, constituye un avance en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso al poder político.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que la paridad de género provoca instrumentar mecanismos para reducir las desigualdades entre las mujeres y los hombres; y, fundamentalmente, para lograr una participación plena y efectiva de aquéllas en todos los ámbitos en los que se desarrolla el servicio público<sup>1</sup>

Para el nivel municipal se establece constitucionalmente que los ayuntamientos de elección popular directa se integrarán de conformidad con el principio de paridad (por un presidente o presidenta, y las regidurías y sindicaturas que determine la ley) (arts. 41 y 105). El criterio de paridad alude tanto a la postulación de candidaturas como a la integración del gobierno municipal.

En suma, la Reforma de Paridad Transversal no solo establece la paridad en las candidaturas a nivel municipal, sino también la paridad en la integración final del ayuntamiento, por lo que la aplicación efectiva de este criterio deberá garantizar la paridad entre hombres y mujeres en todos los municipios que eligen a sus autoridades por elección popular directa.

---

<sup>1</sup> Suprema Corte de Justicia de la Nación. **PARIDAD DE GÉNERO. EXISTE MANDATO CONSTITUCIONAL Y CONVENCIONAL PARA GARANTIZARLA EN LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS, TANTO EN SU VERTIENTE VERTICAL COMO EN LA HORIZONTAL.** Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 79, Octubre de 2020, Tomo I, página 15. Tipo: Jurisprudencia. Registro digital: 2022213. Instancia: Pleno Décima Época.

Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 36 fracción II y 60, nos compromete a que la paridad se lleve a cabo en toda la estructura administrativa y no solo en el máximo órgano de decisión de cada poder u organismo autónomo.

**Objetivos:**

Para el Gobierno de Tlajomulco es prioridad la inclusión de las mujeres y su desarrollo en el ámbito laboral y su inclusión en puntos estratégicos dentro de la administración pública municipal.

Para lograrlo, se determinó regular en nuestra normatividad el tema de manera tal que, la paridad sea un piso mínimo y no un tope máximo para el acceso de las mujeres a la toma de decisiones, así como crear acciones de gobierno para erradicar la violencia política a fin de que ésta no se convierta en el costo que tienen que pagar las mujeres por participar en la toma de decisiones, y así garantizar su inclusión.

**Acciones:**

Es por ello que la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, en coadyuvancia con la Comisión Edilicia de Igualdad de Género aprobamos la iniciativa presentada por la Regidora Sagrario Elizabeth Guzmán Ureña, con la finalidad de Reformar el Reglamento de la Administración Pública Municipal, en su fracción X del artículo 2, y adicionar el artículo 7 bis, para que la designación de las funcionarias y los funcionarios titulares de las dependencias municipales, se haga observando el principio de paridad de género.

No podemos dejar de mencionar que esta reforma se alinea al eje número cinco correspondiente a la "Igualdad de Género" de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre del año 2015, denominada *"Transformar Nuestro Mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible"* Agenda 2030, además de estar dando cumplimiento a los principios establecidos en nuestro Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza.

**2. PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS REGLAMENTOS MUNICIPALES COMO CONSECUENCIA DE LA**

## **REESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

**Comisión Edilicia Convocante:** Reglamentos y Puntos Constitucionales.

**Comisión Edilicia Coadyuvante:** Administración Pública.

**Fecha de Sesión de la Sesión Conjunta de Comisiones:** 08 de diciembre del año 2021 en Sesión Ordinaria.

**Fecha de Aprobación por el Pleno:** 15 de diciembre del año 2021 en Sesión Ordinaria.

### **Antecedentes:**

El 01 de octubre del año 2021, comenzó un nuevo periodo constitucional del Gobierno Municipal, por lo que para continuar como ejemplo a nivel nacional, resultaba necesario mantener y mejorar las prácticas de la administración pública del Municipio que nos han llevado a estar a la vanguardia en diferentes rubros como la participación ciudadana, la austeridad, la transparencia, inversión privada, la inclusión a personas con discapacidad, la protección al medio ambiente y política urbana digna, así como uno de los temas destacables, las buenas prácticas, en favor los derechos humanos.

Por dichas razones se hicieron ajustes a las estructura de las dependencias municipales de la administración pública del Municipio, centralizada y descentralizada, de conformidad con el Decreto por el que se expiden, reforman y abrogan diversos reglamentos municipales con motivo de la reestructura de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado el 22 de septiembre del año en curso, entrando en vigor el 01 de octubre del año 2021.

### **Objetivo:**

De ahí que resultaba necesario armonizar la reglamentación que contienen diversos órganos colegiados de carácter municipal, tanto aquellos previstos en la legislación vigente en distintas materias, como aquellos que han sido constituidos en el orden jurídico del Municipio para el mejor desempeño de sus funciones, el dialogo y la paz, donde participan sectores de la sociedad y aportan propuestas en temas de su interés, tal armonización reglamentaria es uno de los fines que persigue la mejora

regulatoria, de conformidad con los artículos 7 fracción IV, 8 fracción II de la Ley General de Mejora Regulatoria; 4 fracción VI, 8 fracción II de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 9 fracción IV del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**Acciones:**

Es por ello que la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, en coadyuvancia con la Comisión Edilicia de Igualdad de Género aprobamos la iniciativa de ordenamiento municipal presentada por el Regidor Adolfo Iván Parra Sánchez en la Sesión Ordinaria del Pleno de fecha 22 de octubre del año 2021, quien expuso la necesidad de realizar ajustes a los reglamentos que regulan la composición de los distintos órganos colegiados, esto para mejorar el desempeño de las funciones del Municipio, y de esta manera proyectarlo como un referente del Área Metropolitana de Guadalajara. De ahí que se haya emitido el Dictamen con la propuesta de Decreto para reformar los siguientes reglamentos:

- ✓ Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense;
- ✓ Reglamento que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (CENDI);
- ✓ Reglamento de la Unidad de Acopio y Salud Animal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (UNASAM);
- ✓ Reglamento del Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;
- ✓ Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;
- ✓ Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Honor y Justicia de Seguridad Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;
- ✓ Reglamento Interior del Consejo Técnico Catastral del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;

- ✓ Reglamento Interno del Comité Municipal Mixto de Obra Pública de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;
- ✓ Reglamento Municipal de Protección Civil de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;
- ✓ Reglamento del Consejo de Colaboración del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;
- ✓ Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;
- ✓ Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;
- ✓ Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;
- ✓ Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y
- ✓ Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**3. PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN IX, 55 Y 373 DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

**Comisión Edilicia Convocante:** Reglamentos y Puntos Constitucionales.

**Comisión Edilicia Coadyuvante:** Participación Ciudadana y Gobernanza.



**Fecha de Sesión de la Sesión Conjunta de Comisiones:** 09 de febrero del año 2022 en Sesión Extraordinaria.

**Fecha de Aprobación por el Pleno:** 11 de febrero del año 2022 en Sesión Extraordinaria.

**Antecedentes:**

A raíz de la promulgación del Decreto por el que se expiden, reforman y abrogan diversos reglamentos municipales con motivo de la reestructura de la Administración Pública del Municipio, publicado el 22 de septiembre de año 2021 y que entró en vigor el 01 de octubre del mismo año; se hicieron ajustes a la organización de las dependencias municipales de la administración pública del Municipio, centralizada y descentralizada, que nos han llevado a estar a la vanguardia en diferentes rubros como la participación ciudadana, la austeridad, la transparencia, inversión privada, la inclusión a personas con discapacidad, la protección al medio ambiente y política urbana digna, así como uno de los aspectos más destacables, los derechos humanos.

Dentro de dichos ajustes se propuso reformar la integración del Consejo Municipal establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Tal como lo establece el artículo 1 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, se reconoce el derecho humano de las y los habitantes para participar de manera directa en las decisiones públicas; se establece como pilares de la participación ciudadana y popular la socialización, capacitación, organización y deliberación; así como las bases para la gobernanza, como principio rector que garantiza las relaciones entre la administración pública y la ciudadanía, para la toma de las decisiones de interés público de los gobiernos; y finalmente incluir en la participación ciudadana y popular la opinión de niñas, niños y adolescentes considerando sus aspectos culturales, éticos, afectivos y educativos para la toma de decisiones públicas, sin más limitación que las que sean pertinentes por su condición de edad, desarrollo cognoscitivo y madurez, conforme a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, por lo que la participación ciudadana ha sido uno de los motores de la democracia en nuestro Municipio, razones por las que se cuenta con el vigente Reglamento de Participación Ciudadana para la

Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual ha tenido diversas reformas en beneficio de la ciudadanía.

**Objetivo:**

El objetivo es entablar relaciones entre la administración pública y la ciudadanía, donde de llegar a transitar a un vínculo equilibrado entre ambas partes, es posible hablar de gobernanza y donde el papel que juega el Consejo Municipal de Participación Ciudadana es fundamental como máximo órgano garante de la intervención de la ciudadanía de nuestro Municipio en los asuntos públicos, con el requisito de ser integrados mayoritariamente por consejeros ciudadanos, insaculados por el Ayuntamiento, previa convocatoria pública, como lo marca el artículo 28.4 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, así como los numerales 372 y 373 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Así las cosas, el Consejo Municipal en mención ha sido la instancia impulsora de iniciativas como el actual Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción y Antisoborno, lo que refleja el crecimiento y madurez de Tlajomulco de Zúñiga como referente en el Estado, en lo que respecta a este tipo de órganos ciudadanos.

**Acciones:**

Razón por la cual la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales en conjunto con la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Gobernanza emitimos la propuesta de Decreto que atiende la iniciativa de ordenamiento municipal presentada por el Presidente Municipal Salvador Zamora Zamora para reformar los artículos 6, fracción XI, 55 y 373 del Reglamento de Participación Ciudadana Para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con la finalidad de fortalecer al Consejo Municipal de Participación Ciudadana, con la integración como Secretarios Adjuntos a las personas titulares de la Dirección General de Participación Ciudadana y de la Dirección de Agencias y Delegaciones, además de sumar a la persona titular de la Coordinación General de Construcción de Comunidad con la finalidad de se instrumenten la decisiones de dicho Consejo Municipal desde la perspectiva de la atención a los fraccionamientos y a las poblaciones tradicionales, comunidades cuyas

características y vida propia necesitan tomarse en consideración en el ejercicio de las facultades otorgadas a este Consejo.

De igual manera las Comisiones Edilicias dictaminadoras consideramos agregar que los mecanismos de participación ciudadana deberán suspenderse en caso de contingencia sanitaria, así como casos de fuerza mayor con acuerdo del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, o en su caso, el organismo social correspondiente.

#### **4. PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 27 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA INICIATIVA DE LEY AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.**

**Comisión Edilicia Convocante:** Reglamentos y Puntos Constitucionales.

**Comisión Edilicia Coadyuvante:** Seguridad Pública

**Fecha de Sesión de la Sesión Conjunta de Comisiones:** el 18 de marzo del año 2022 en Sesión Extraordinaria.

**Fecha de Aprobación por el Pleno:** 25 de marzo del año 2022 en Sesión Ordinaria.

#### **Antecedentes:**

El Gobierno del Estado de Jalisco, informó que, en la Entidad durante los últimos 2 años, la incidencia en robo a negocio, casa habitación y persona ha registrado una reducción considerable; en el primero de los casos se ha logrado disminuir un 39.7% al pasar de 16 mil 787 eventos en el 2018 a 10 mil 125 en 2020.

Mientras que en nuestro Municipio, se registra una tendencia a la baja en los índices delictivos patrimoniales, el robo a negocios pasó de 1891 casos en el 2018, a 471 en el 2020, lo que implica una disminución del 76.1%, y el robo a vehículos paso de 1,237 casos en el 2020, a 525 caso en el 2020, delito que tuvo una disminución en su incidencia del 67.6%, lo anterior con cifras proporcionadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública al 25 de julio de 2021.

Si bien es cierto, los índices en delitos patrimoniales en la Entidad mantienen una

tendencia a la baja, aún representan un número muy por encima en la percepción de la ciudadanía que radica en el Estado, por lo que, corresponde a todas las autoridades en el ámbito de nuestras respectivas competencias, redoblar los esfuerzos para coordinar e implementar los instrumentos jurídicos necesarios para lograr los fines encomendados a la Carta Magna.

Ahora bien, el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco en su artículo 14, último párrafo, cataloga a los delitos graves para los efectos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como aquellos que afecten de manera importante los valores fundamentales de la sociedad, con acciones u omisiones que generan mayor riesgo o con resultados de mayor peligro para la persona ofendida, sus bienes o su familia.

Es decir, el Código Penal, en concordancia con la Carta Magna, considera como un delito grave, los delitos que deriven en daños patrimoniales a las personas.

**Objetivo:**

Es por ello, que derivado del mandato señalado en el párrafo segundo, del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las y los Jueces deberán ordenar prisión preventiva oficiosa en los casos de robo de casa habitación y robo al transporte de carga, entre otros delitos, al considerar los daños y la gravedad con la que estos delitos impactan en la sociedad.

**Acciones:**

En consecuencia, la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales en conjunto con la Comisión Edilicia de Seguridad Pública, consideramos fundada la Iniciativa de Ley presentada por el Presidente Municipal Salvador Zamora Zamora, con la finalidad de presentar al Congreso del Estado de Jalisco, la propuesta de reforma al artículo 27 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, para que se considere como un delito grave que amerite prisión preventiva oficiosa el robo a casa habitación, negocios y vehículos automotores, así como el enajenar, traficar, desmantelar, remarcar, alterar, trasplantar los números originales de identificación de uno o más vehículos automotores robados.

Con esta propuesta de reforma sin duda promovemos el cumplimiento al mandato constitucional, para que todas las autoridades en el ámbito de nuestras respectivas

competencias promovamos, respetemos, protejamos y garanticemos los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en observancia a aquellas disposiciones consagradas en la Constitución Política, así como en los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano es parte.

**5. PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I Y II, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV BIS AL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

**Comisión Edilicia Convocante:** Reglamentos y Puntos Constitucionales.

**Comisión Edilicia Coadyuvante:** Anticorrupción, Transparencia y Gobierno Abierto.

**Fecha de Sesión de la Sesión Conjunta de Comisiones:** 18 de marzo del año 2022 en Sesión Extraordinaria.

**Fecha de Aprobación por el Pleno:** 25 de marzo del año 2022 en Sesión Ordinaria.

**Antecedentes:**

La participación ciudadana ha sido el punto de partida que ha permitido lograr establecer una colaboración mucho más activa en la agenda pública entre diversos actores sociales, reforzando así los derechos y las obligaciones ciudadanas y su papel en los asuntos públicos. En este sentido, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga ha sido un referente en los procesos de construcción y consolidación de la participación ciudadana en los últimos años. Desde 2009 y hasta la fecha, el compromiso con la inclusión de las ciudadanas y los ciudadanos en la toma de decisiones ha sido constante, y ha reflejado los compromisos por generar una sociedad más igualitaria y democrática.

La Comisión Edilicia de Anticorrupción, Transparencia y Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, contribuye a la construcción de políticas públicas y el fortalecimiento de la imagen de un gobierno abierto, horizontal y cercano a la ciudadanía.

**Objetivo:**

El objetivo es mantener actualizada la reglamentación correspondiente al ramo de la Comisión Edilicia antes citada de conformidad con lo precisado por el Artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Acciones:**

Por lo anterior, la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales en conjunto con la Comisión Edilicia Anticorrupción, Transparencia y Gobierno Abierto consideramos procedente la propuesta de Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la Regidora María de Lourdes Barrera Razo, para incluir en el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio, como facultad de la citada Comisión Edilicia, el elemento del gobierno abierto como modelo de gobernanza en el Municipio, entendido este como el conjunto de mecanismos y estrategias que contribuye a la gobernanza pública y al buen gobierno, basado en los pilares de la transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas, colaboración e innovación, centrando e incluyendo a la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones, así como en la formulación e implementación de políticas públicas, para fortalecer la democracia, la legitimidad de la acción pública y el bienestar colectivo.

El gobierno abierto permite entablar una constante comunicación con los ciudadanos con el fin de oír lo que ellos dicen y solicitan, que toma decisiones basadas en sus necesidades y preferencias, que facilita la colaboración de los ciudadanos y funcionarios en el desarrollo de los servicios que presta y comunica todo lo que decide y lo que hace de forma abierta y transparente.

De ahí que se hizo necesario dotar a la Comisión Edilicia de Anticorrupción, Transparencia y Gobierno Abierto de una atribución que impulse la implementación de mecanismos de gobierno abierto, así como promover la suscripción de convenios de colaboración tanto con instancias oficiales como con organizaciones no gubernamentales, con el propósito de crear valor público teniendo por finalidad la concreción del derecho de los ciudadanos a un buen gobierno, que se traduzca en un mayor bienestar y prosperidad, en mejores servicios públicos y calidad de vida de las personas, para contribuir al fortalecimiento de la democracia, afianzar la confianza de

las y los ciudadanos en la administración pública, bajo una perspectiva de desarrollo sostenible, inclusión y respeto a la dignidad humana y la diversidad cultural.

## **6. PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

**Comisión Edilicia Convocante:** Reglamentos y Puntos Constitucionales.

**Comisión Edilicia Coadyuvante:** Sin Comisión Edilicia coadyuvante.

**Fecha de Sesión de la Sesión de Comisión:** 20 de mayo del año 2022 en Sesión Extraordinaria.

**Fecha de Aprobación por el Pleno:** 27 de mayo del año 2022 en Sesión Ordinaria.

### **Antecedentes:**

En la última década, la utilización de herramientas tecnológicas ha crecido enormemente tanto a nivel privado como en las instituciones públicas, representando una herramienta para que los servicios públicos sean más eficientes y se realicen con los menores costos económicos posibles, además de simplificar los procesos tanto internos como de provisión de servicios al ciudadano.

La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco ya incorpora el uso de las tecnologías en los procesos internos de la actividad edilicia del Ayuntamiento, contemplando la posibilidad de realizar las sesiones a distancia o en línea y con el uso de medios telemáticos, electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología; por lo que es viable que las convocatorias a las sesiones puedan ser entregadas, a través del correo electrónico autorizado por cada integrante del Ayuntamiento o Comisión, según corresponda como lo establecen los artículos 33 Ter y 33 Quinquies de la Ley antes mencionada.

### **Objetivo:**

Lo anterior nos permitió ajustar nuestra reglamentación municipal, para generar acciones que impliquen la disminución de costos de impresión en papel y fotocopiado, lo que refleja un ejercicio de sustentabilidad; así como acciones en materia de inmediatez en las notificaciones de la actividad edilicia, facilitando el estudio de los

temas a tratar en las sesiones para poder hacer la consulta de documentos desde cualquier lugar con conectividad, lo que se traduce en una simplificación de procesos internos.

### **Acciones.**

La Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales consideró fundada la Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la Regidora Lizbeth Santillán Regalado, por lo que emitimos el correspondiente proyecto de Decreto para reformar los artículos 49 y 92 del Reglamento del Ayuntamiento, para que las convocatorias a las sesiones de comisión, junto con el orden del día y los documentos a tratar, sean notificadas dentro de los términos establecidos a los correos electrónicos autorizados por de cada uno de las y los integrantes de la comisión correspondiente; así también, para que las convocatorias a las sesiones que celebre el Ayuntamiento sean entregadas de forma digital por medio de los correos electrónicos autorizados por las y los Ediles.

Por otro lado, planteamos también la reforma al artículo 135 del Reglamento del Ayuntamiento, que enuncia disposiciones para la presentación de asuntos generales en las sesiones de Ayuntamiento, proponiendo que al momento de su pre registro ante la Secretaría General, se presenten los documentos necesarios para el desahogo de cada iniciativa, dictamen o informe que se desee presentar en dicho punto, en los términos ya previstos por dicho numeral, como bien se estableció en la iniciativa de origen.

## **7. PROPUESTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO JALISCO Y DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO SU PRESENTACIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.**

**Comisión Edilicia Convocante:** Reglamentos y Puntos Constitucionales.

**Comisión Edilicia Coadyuvante:** Administración Pública.

**Fecha de Sesión de la Sesión Conjunta de Comisiones:** 10 de junio del año 2022 en Sesión Ordinaria.



**Fecha de Aprobación por el Pleno:** 17 de junio del año 2022 en Sesión Ordinaria.

**Antecedentes:**

La industria de la conectividad ha pasado la última década centrada en construir la infraestructura necesaria para acoger a los miles de millones de personas. Ese trabajo a ha dado lugar a muchas de las tecnologías que transforman el mundo actual, desde el trabajo y la enseñanza a distancia hasta el entretenimiento en streaming y los juegos online.

Ahora, al igual que el panorama de las telecomunicaciones de finales de la década de los 2000, se transformó para recibir el auge de los teléfonos inteligentes, según datos el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en colaboración con la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SCT) y el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), realizó la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2020, en el que se publicaron los siguientes datos de México:

- Existen 84.1 millones de usuarios de internet que representan 72.0% de la población de seis años o más.
- Además de 88.2 millones de usuarios de telefonía celular, de los cuales 91.8% cuentan con un equipo inteligente (Smathphone).

Datos que nos permiten concluir que en la actualidad, un amplio porcentaje de personas en México cuenta con conexión fija o móvil a internet, además de mostrar un crecimiento constante en los porcentajes de población que cuentan con este medio de comunicación.

**Objetivo:**

El objetivo fue optimizar la operatividad de la administración pública en general, y en favor de seguir construyendo para contar con mejores herramientas para el eficiente desempeño del Gobierno Municipal.

**Acciones:**

En razón a lo anterior la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales en conjunto con la Comisión Edilicia de Administración pública, emitimos el proyecto

de dictamen que se derivó de la iniciativa de reforma presentada por la Regidora Sagrario Elizabeth Guzmán Ureña, con el objeto de proponer al Congreso del Estado de Jalisco reformar distintos artículos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para que se incluyan las sesiones a distancia como un uso ordinario u opcional y no solo para casos de fuerza mayor como ya lo prevé, en aquellos Ayuntamientos que cuenten con las condiciones necesarias para operar electrónicamente y a distancia, sin dejar de reconocer que las capacidades de los municipios de Jalisco son distintas. Además de que ya quede precisada en la Ley de Gobierno la opción de que los documentos a tratar en las sesiones puedan enviarse a través de los correos electrónicos autorizados.

Así mismo, las Comisiones Edilicias dictaminadoras encontramos la necesidad de avanzar en el uso de medios electrónicos en las notificaciones de los actos jurídicos de naturaleza administrativa, donde hoy en día resulta más factible que cualquier persona obtenga de una búsqueda en internet un documento que se pueda comunicar, que mediante la publicación de edictos de la forma tradicional, por lo que propusimos reformar para tal efecto el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

## **8. PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 64 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

**Comisión Edilicia Convocante:** Reglamentos y Puntos Constitucionales.

**Comisión Edilicia Coadyuvante:** Educación, Innovación y Tecnología

**Fecha de Sesión de la Sesión Conjunta de Comisiones:** 06 de julio del año 2022 en Sesión Extraordinaria.

**Fecha de Aprobación por el Pleno:** 07 de julio del año 2022 en Sesión Extraordinaria.

### **Antecedentes:**

La ciencia como parte de la Administración Pública Municipal es fundamental, toda vez que se aplica constantemente en los usos de las tecnologías, mismas que son útiles para la prestación de los servicios públicos y la administración de los recursos,

además en la gestión de trámites, formando vínculos entre los ciudadanos y las dependencias, con el propósito de mejorar y agilizar la atención para la obtención de resultados de calidad.

Al alinearse los Municipios al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS de la Agenda 2030<sup>2</sup>, nos comprometemos a contribuir con la erradicación de la pobreza, a mejorar la educación, la salud, así como a la implementación de la ciencia y la tecnología en nuestras esferas de gobierno y territoriales; tal y como consta en el objetivo número cuatro, referente a la educación inclusiva, equitativa, de calidad y de promoción de oportunidades de aprendizaje para toda la vida y para todas y todos.

**Objetivo:**

El objetivo es que la ciencia se incluya en la denominación de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación y Tecnología, toda vez que dentro de las facultades de dicha Comisión Edilicia, establecidas en el artículo 70 antes mencionado, se sitúa a la par de la tecnología: *“IV. Fomentar y difundir el desarrollo de la ciencia y la tecnología, así como de proyectos para la aplicación del conocimiento para mejorar las condiciones de vida de las y los habitantes del Municipio”*.

**Acciones:**

Es por ello que la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales en conjunto con la Comisión Edilicia de Educación, Innovación y Tecnología, dictaminamos la Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la Regidora Sara Alejandra Estrada Galán, para efecto de reformar la fracción VI del artículo 64 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a fin de que el término *ciencia*, se incluya en la denominación de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación y Tecnología, para quedar como: *“Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología”*.

---

<sup>2</sup> Organización de las Naciones Unidas. *Transformar Nuestro Mundo: Agenda 2030 Para el Desarrollo Sostenible*. Plan Global para la Erradicación de la Pobreza, la Lucha Contra el Cambio Climático y la Reducción de las Desigualdades. Aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015.

## ASUNTOS TURNADOS

En Sesión Ordinaria del Pleno de fecha 10 de agosto del año 2022, fueron turnados para su estudio y análisis los siguientes proyectos de Decreto, mismos que a la fecha están pendientes de ser dictaminados por esta Comisión Edilicia, como convocante:

**Comisión Edilicia Convocante:** Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

**Comisión Edilicia Coadyuvante:** Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos y de Atención al Migrante.

El Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 20 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a efecto de que sea declarada como Agencia Municipal a la población conocida como “La Cañada”.

**Comisión Edilicia Convocante:** Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

**Comisiones Edilicias Coadyuvantes:** Administración Pública, Derechos Humanos, Participación Ciudadana y Gobernanza, e Igualdad de Género.

Proyecto de Decreto por el que se expide del Reglamento del Consejo Municipal para coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**Comisión Edilicia Convocante:** Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

Proyecto de Decreto por el que se reforma el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; el Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas, Reglamento de Catastro Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y el Reglamento Municipal de Zonificación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

## COADYUVANCIAS



Durante este primer año de gobierno, la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales fuimos coadyuvantes en la emisión de los siguientes dictámenes:

**1. PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 16 Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ MUNICIPAL MIXTO DE OBRA PÚBLICA DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

**Comisión Edilicia Convocante:** Obras Públicas e Infraestructura.

**Comisión Edilicia Coadyuvante:** Reglamentos y Puntos Constitucionales.

**Fecha de Sesión de la Sesión Conjunta de Comisiones:** 11 de febrero del año 2022.

**Fecha de Aprobación por el Pleno:** 24 de febrero del año 2022 en Sesión Ordinaria.

La Comisiones Edilicias dictaminadoras consideramos necesaria la propuesta de iniciativa de ordenamiento municipal presentada por el Regidor Luis Javier Gómez Rodríguez, en sesión ordinaria del Pleno de fecha 15 de diciembre del año 2021, con la finalidad de hacer reformas los artículos 16 y 19 de del Reglamento Interno del Comité Municipal Mixto de Obra Pública de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para hacer corrección de errores técnicos en los numerales antes citados.

**2.- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO, 55 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

**Comisión Edilicia Convocante:** Desarrollo Económico.

**Comisión Edilicia Coadyuvante:** Reglamentos y Puntos Constitucionales.

**Fecha de Sesión de la Sesión Conjunta de Comisiones:** 30 de junio del año 2022.

**Fecha de Aprobación por el Pleno:** 10 de agosto del año 2022 en Sesión Ordinaria.

Las Comisiones Edilicias dictaminadoras dictaminamos a favor de la propuesta de reforma del Regidor Adín Avshai Menchaca Sierra y de la reserva presentada por la Regidora Lizbeth Santillán Regalado, para efecto modificar el artículo 55 del Reglamento del Ayuntamiento, para que en caso que en las sesiones de las comisiones edilicias no concurra su presidenta o presidente, o quien haya sido

nombrado como su suplente, entonces la sesión pueda ser conducida por otro Múncipe.

**3. PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN IV BIS DEL ARTÍCULO 64, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 68 BIS DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

**Comisión Edilicia Convocante:** Derechos Humanos.

**Comisión Edilicia Coadyuvante:** Reglamentos y Puntos Constitucionales.

**Fecha de Sesión de la Sesión Conjunta de Comisiones:** 02 de agosto del año 2022.

**Fecha de Aprobación por el Pleno:** 10 de agosto del año 2022 en Sesión Ordinaria.

Las Comisiones Edilicias dictaminadoras emitimos el Decreto en mención, mismo que surgió a raíz de la iniciativa de ordenamiento municipal planteada por la Regidora Lizbeth Santillán Regalado, con la finalidad de hacer reformas y adiciones al Reglamento del Ayuntamiento, para la creación de una Comisión Edilicia que fomente acciones en materia de Cultura de la Paz en nuestro Municipio.

## **NUESTRO COMPROMISO**

Nuestro compromiso es seguir trabajando de manera constante y eficaz, promoviendo la adecuación permanente de las normas que rigen las actividades municipales, así como la creación de condiciones de técnica y práctica normativa que permitan la construcción de la participación democrática de los diversos sectores de la sociedad tlajomulquense y dotar de herramientas que faciliten el quehacer cotidiano de la administración pública municipal a través de un el marco regulatorio fortalecido que brinde sustento y certeza jurídica a todos aquellos temas prioritarios que requiere nuestro Municipio.

Atentamente,

**“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON  
CÁNCER EN JALISCO”**



**Regidora Sagrario Elizabeth Guzmán Ureña.**

Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales.